## REF.Nº 2 del EXPTE.Nº 1105/77 -SUPERINTENDENCIA-

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente Nº 321.706/82 y sus correspondes nros. l y 2, del registro de la Sub secretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo nº 93 esquina Alvaro Barros de la ciudad de Viedma (Río Negro), sede de la Secretaría Electoral del ásiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 567 de fecha 16 de mayo ppdo. (Confr. fs. 30), el sr. Director General de la Subsecretaría de Administración Contador Héctor H. Roma nelli ha celebrado "ad-referendum" un convenio de prórroga del contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

original obra a fs. 38 de las presentes actuaciones- celebrado entre el señor Director General de la Subsecretaría
de Administración Contador D. Héctor H. Romanelli y el se
ñor Nicolás Florancio Destefanis, propietario del inmueble
sito en la calle Gobernador Gallardo Nº 93 esquina Alvaro
Barros de la ciudad de Viedma (Río Negro), por el término
de dos (2) años, a partir del 1º de enero de 1983, por el
alquiler mensual de PESOS ARGENTINOS: DOS MIL SEISCIENTOS
(\$a 2.600), reajustable trimestralmente conforme a la varia
ción experimentada en los Precios Mayoristas -Nivel Generalsegún los índices oficiales proporcionados por el Instituto
Nacional de Betadística y Censos.-

2°) La diferencia que resulte de lo percibido por el locador en concepto de alquileres hasta la firma del presente convenio será descontada en cuatro (4) cuotas iguales, consecutivas, de los importes que mensualmente se liquiden a partir de este contrato.-

3°) El gasto que demande el cumplimiento del mismo, deberá atenderse con cargo a la partida "Alquileres" (P.002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983 .-

4°) Registrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-